No. GS–2026- 092969 -/AREAD – GRULO – 20.1

Yopal - Casanare, 30 de agosto de 2026

Coronel
PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
Comandante departamento de Policía Casanare
Diagonal 15N°13b-05 B/ la corocora
Yopal – Casanare

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 21-8-10012-26.

TIPO DE INFORME

Periódico __X__ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/07/2026**	**Hasta**	**30/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-055655-DECAS 11.8 de fecha 29/05/2026, el señor Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de comandante Departamento Policía Casanare, nombró como supervisor del contrato No. 21-8-10012-26, al señor Subintendente RICHARD NOE CARDENAS ALFONSO

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

1. Informe de supervisión, periodo comprendido entre el 30/05/2026 al 30/06/2026 de fecha 30/06/2026, mediante comunicación oficial No GS-2026-068281-DECAS 20.1.

2. Informe de supervisión, periodo comprendido entre el 30/06/2026 al 30/07/2026 de fecha 30/07/2026, mediante comunicación oficial No GS-2026-080483-DECAS 20.1.

Información del contrato

Contrato No.	21-8-10012-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO.
Contratista	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.
Representante legal	MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Nueve millones cien mil con cero centavos o centésimos ($9.100.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Nueve millones cien mil con cero centavos o centésimos ($9.100.000,00)
Plazo de ejecución inicial	6 meses 5 días.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	07/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas 1	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

- mediante comunicación oficial GS-2026-085239-DECAS AREAD-GRULO 20.1 del 10/08/2026 se realizó facturación correspondiente a los consumos realizados del 01 al 31 de julio de 2026.
- Durante el periodo informado la empresa TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A. ha suministrado 163.85 litros de UREA AUTOMOTRIZ al parque automotriz de la Policía nacional DECAS, de acuerdo al procedimiento, diligenciando las respectivas planillas formato 1LF-FR-0006

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	SI	Mediante número de planilla 6031611695 del mes de agosto y documento de certificación financiera y contable por parte de la Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A de fecha 11/08/2026

3. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

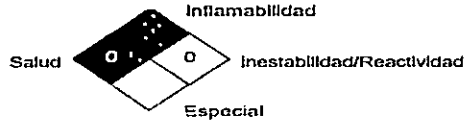
ITEM	DESCIPCION BIEN Y/O SERVICIO	UNID MEDIDA	CANT	VALOR
1	UREA (aditivo automotriz)	Litro	1	$ 4.900,00

- **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: la Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.	SI	
2	PRESENTACIÓN: suministrar el producto por litros mediante dispensador o surtidor en estación de servicio.	SI	
3	El (aditivo automotriz) UREA, deberá ser suministrado mediante dispensador en la estación de servicio presentada por el oferente que deben estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Yopal, con las condiciones establecidas en el anexo no. 2 - condiciones técnicas - otras condiciones técnicas verificables - capacidad operativa.	SI	
4	Los oferentes deberán anexar a su propuesta la norma técnica del aditivo UREA UNIDAD DE MEDIDA: litros — ITEM: Aditivo UREA El producto debe cumplir con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología EURO V – VI o superiores	SI	
5	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El contratista debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de acuerdo a la normatividad legal vigente; debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el sistema de gestión ambiental, contribuyendo de esta forma con la protección	SI	

	efectiva del medio ambiente. La norma técnica Colombiana ISO 14001 – 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.		
6	Con la presente el contratista se compromete a no estar registrado como infractor ambiental en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUÍA) del Ministerio de Medio ambiente y desarrollo sostenible, de acuerdo a lo establecido en la ley 1333 del 21 de julio del 2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue	SI	
7	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Con la presente el oferente se compromete a cumplir con normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 del 2015, modificado por el decreto 052 del 2017, resolución 0312 del 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	
8	**GARANTIA:** El contratista deberá ofrecer garantía sobre la calidad del producto durante la vigencia del contrato, con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida y la norma ISO 22241 y/o NTC 5939 o equivalentes	SI	
9	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. (ANEXO. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.) En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.	SI	
10	**COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ** • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto:** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** no determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** no determinado **Punto de inflamación:** no aplicable **Punto de combustión:** no determinado. **Tasa de evaporación:** no determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** no determinado	SI	

Densidad: 1.088 g/cm3
Densidad relativa: no determinado.
Solubilidad: no determinado.
Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado.
Temperatura de autoinflamación: no determinado.
Temperatura de descomposici6n: no determinado.
Viscosidad: dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.
Propiedades explosivas: no explosivo.
Propiedades comburentes: ninguno.
Estabilidad química: el producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas: en condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos.
Productos de descomposición peligrosos: en condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



4. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha generado contratiempo en la ejecución contrato.

5. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (99) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

6. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así:

Esquema de Pago

- Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con la actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
- El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.

Condiciones para el Pago

- **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a:
 - La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).

- La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.

6.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.100.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.389.640,00	15,27%
Valor total facturado	$ 1.389.640,00	15,27%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 1.389.640,00	15,27%
Valor pendiente de entrega	$ 7.710.360,00	84.73%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02 del 10/08/2026	$ 685.755,00	01/07/2026 al 31/07/2026	$ 685.755,00	LUB3582	$ 663.811,00	$ 21.944,00	322453426

5.2 Entrada de Bienes *(No Aplica)*

6. RECOMENDACIONES

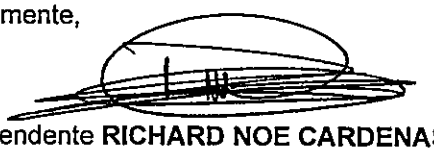
Para la presente mensualidad no se realizan recomendaciones respecto a la ejecución del contrato.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente **RICHARD NOE CARDENAS ALFONSO**
Responsable combustible DECAS
Supervisor de Contrato PN DECAS No 21-8-10012-26
richard.cardenas1994@correo.policia.gov.co
Cel. 3174313087